

CÓRDOBA, 07 JUL 2023

**VISTO:**

*La solicitud de Adhesión Institucional efectuada por parte de la Directora de Deportes y Recreación de la Municipalidad de La Falda señora Desiré Chaumont al “Congreso Nacional de Educación Física”;*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que la Municipalidad de La Falda a través de su Directora de Deportes y Recreación, solicita a esta Casa de Altos Estudios su adhesión institucional en relación al “Congreso Nacional de Educación Física”, a realizarse los días 4, 5 y 6 de agosto del 2023 en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de la ciudad de La Falda.*

*Que el referido congreso tiene por objetivo propiciar nuevos enfoques pedagógicos para el deporte de la escuela.*

*Que la Universidad Provincial de Córdoba, tiene entre sus principales objetivos la educación y formación humana y se encuentra fuertemente comprometida con la generación y apoyo a espacios de reflexión en torno a ello.*

*Que por lo expuesto se considera oportuno y conveniente otorgar la adhesión institucional al “Congreso Nacional de Educación Física”, a realizarse los días 4, 5 y 6 de agosto del 2023 en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de la ciudad de La Falda.*

*Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.704, el Decreto Nro. 744/2022, la Ley Provincial Nro. 10.877 y demás normativa aplicable, corresponden al Rector Normalizador las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.*

*En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;*

**EL RECTOR NORMALIZADOR  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** *OTÓRGUESE* la adhesión institucional de la Universidad Provincial de Córdoba al “Congreso Nacional de Educación Física”, a realizarse los días 4, 5 y 6 de agosto del 2023 en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de la ciudad de La Falda.

**Artículo 2°:** *PROTOCOLÍCESE*, publíquese en la página web de la Universidad comuníquese y archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 0194.-**